

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con dos minutos del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, suscrito por Víctor Manuel Pérez Álvarez, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Solaris, S.A. de C.V., en el cual manifiesta que los productos de los cuales se solicitan el pago de Anualidad y Registros que se encuentran detallados en el Romano I de la notificación con referencia SEIPS/079-PCRS-2015, ya no serán renovados, por lo tanto no procederemos a dicho pago.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.**- A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]18) SEIPS/079-PCRS-2015, incoado en contra de LABORATORIOS SOLARIS, S.A. DE C.V., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) ERACID SUSPENSIÓN ORAL, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y con número de registro 16420; b) ERACID TABLETAS, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. Y número de registro 16421; c) ASEBRON 2 mg TABLETAS, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 16863; d) SEKRETOL 4 mg/5 mL JARABE, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 16865; e) YODOGERMINOL (SOLUCIÓN ALCOHÓLICA DE YODOPOVIDONA) 1% SOLUCIÓN TÓPICA, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 16867; f) ASEBRON 2 mg/5 mL JARABE, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 17005; g) PARASISTOP 200 mg/10 mL SUSPENSION, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 17208; h) CONTROLIN 1.0 mg/5 mL JARABE, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 17602; i) LOPERAMIDA IQSA 2mg CÁPSULAS, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 17603; j) DEXTROSA AL 5% EN SOLUCIÓN DE HARTMANN SOLARIS SOLUCIÓN, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro 20987; k) EUDERMA 0.05% CREMA, fabricado por LABORATORIO*

FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro F04340511201; y, l) ORALDEX AD SABOR CANELA SOLUCIÓN ORAL, fabricado por LABORATORIO FARMACÉUTICO SOLARIS S.A. DE C.V. y número de registro F076703111999”.

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, la dirección: Parque Industrial Santa Elena, Calle Chaparrastique y Av. Lamatepec #2, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador, C.A. y el número de FAX: 25238210;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese. -

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADA*****